

Bilbao, 19 de febrero de 2021

Estimada empresa asociada,

Desde CECObi somos conscientes de la difícil situación que el comercio está atravesando desde que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declarase el estado de alarma sanitaria que llevó al cierre obligatorio de toda actividad comercial catalogada como no esencial, conllevando pérdidas económicas importantes en las empresas.

Consideramos que ese impedimento atenta contra la libertad de empresa, por impedirse continuar con el desarrollo de la actividad. Es por ello que, a través de la Confederación Española de Comercio - CEC, **queremos plantear a los comercios la posibilidad de iniciar un proceso de reclamación para exigir al Gobierno Central el lucro cesante sufrido en el periodo que va desde el 14 de marzo de 2020 hasta la llamada “Nueva Normalidad”**. Sería una reclamación administrativa primero y judicial después, en caso de no obtener reparación por vía administrativa.

La estrategia planteada partiendo de esta premisa se efectuaría a través de demandas individuales (no colectivas en forma de plataforma, porque cada comercio tiene sus propias peculiaridades y circunstancias) y se abordaría desde dos escenarios diferentes, dependiendo de las pólizas de seguro de cada comercio asociado:

- Empresas asociadas con garantía de Defensa Jurídica. Hay que ver si en el recibo del seguro de Responsabilidad Civil del comercio se abona una prima aparte que asegure la Defensa Jurídica, o si el propio contrato de seguro de Responsabilidad Civil está mejorado y contempla la cobertura de la Defensa Jurídica hasta un límite. En caso afirmativo la empresa asociada tiene cubiertos los gastos por representación y asistencia jurídica (Abogado y Procurador), y, además, las llamadas costas procesales (esto es, los gastos del juicio, que se estiman entre los 500 y los 2.000€).

De esta manera y aún en el peor escenario (desestimación de la demanda por el Tribunal Supremo, con expresa imposición de costas), todos los gastos correrían de cuenta de la aseguradora, recuperando la empresa asociada, incluso, la cantidad inicial, pues les sería devuelta por el despacho de abogados una vez la compañía les abonara sus correspondientes minutas.

- Empresas asociadas sin seguro o cobertura de Defensa Jurídica. En este caso los gastos de representación y asistencia jurídica y las potenciales costas judiciales derivadas de la desestimación de la demanda recaerían sobre el propio comercio. Sin embargo, desde el despacho de abogados señalan que se minimizaría el riesgo económico a través de “recursos testigo”, esto es, unos casos seleccionados de entre una pluralidad que, conteniendo el mismo objeto, serán obligatoriamente resueltos por el Tribunal Supremo de forma preferente. El resto de demandas se mantienen suspendidas hasta que se resuelvan estos “recursos testigo”, cuya sentencia se notifica a los casos

suspendidos para que decidan si continúan el procedimiento (en caso de sentencia favorable) o si desisten del recurso (sentencia desfavorable).

Sobre esta base, se pretende presentar todas las demandas a la vez, solicitando que esos “recursos testigo” sean las demandas de quienes sí tienen cobertura jurídica (a riesgo económico 0), y se suspendan las demandas de quienes no tienen cobertura jurídica, de forma que si el resultado de los primeros es desfavorable los segundos puedan desistir sin gasto de costas (el riesgo económico sería el precio de la demanda individual).

**Cabe advertir que se trata de un caso sin precedentes, por lo que el resultado no está asegurado, aunque existen estudios jurídicos y doctrina que apoya los criterios expuestos.** También somos conscientes de la repercusión de las sentencias favorables en la economía del Estado, por lo que es posible que en caso de dar la razón a los establecimientos las indemnizaciones sean ponderadas.

**Las demandas se deben presentar antes del día 14 de marzo**, para evitar que prescriba la acción de reclamación. Las solicitudes se admitirán hasta el día 14 de marzo.

Para inscripciones y más información [haz clic aquí](#).

Quedando a tu disposición en el teléfono 94.400.28.00 para más información y resolución de dudas, recibe un cordial saludo.